

1442
RESOLUCION No. IG-RL-84- 2070

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "TIERRAS Y COMERCIO TIECO C. LTDA.";

QUE el señor Danilo Soriano Casanova, con el patrocinio del abogado Otto Soriano Casanova, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-833 del 14 de noviembre de 1984;

27/mar
Rut
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-84-492 del 19 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de estatutos de la compañía "TIERRAS Y COMERCIO TIECO C. LTDA." constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

RESOLUCIÓN No. IG-RL-84-
Compañía: "TIERRAS Y COMERCIO TIECO C. S.A."



ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscríba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de septiembre 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 NOV. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Cod. RL3
DL:RMA/adem

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 23.329 a 23.333, número 1.678 del Registro Mercantil, Libro de Industriales i anotada bajo el número 13.823 del Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a fojas 19.227 del Registro Mercantil de 1.975; y 13.311 - del mismo Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respec

11

tivas.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre de mil novecientos o-
chenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]